



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01844-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 ENE 2024

De acuerdo con la solicitud que antecede, con fundamento en el numeral 7 del artículo 384 del C.G.P., el despacho dispone:

1) Decretar el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de las sumas de dinero que se encuentran a nombre del demandado JHONATAN MARTINEZ MARINEZ en la cuenta corrientes y de ahorro que relacionó. Líbrese oficio circular.

En caso de que se trate de cuentas de ahorro, indíquese que debe tener en cuenta el límite de inembargabilidad, Decreto 564 de 1996 y Circular No. 94 de 2011 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

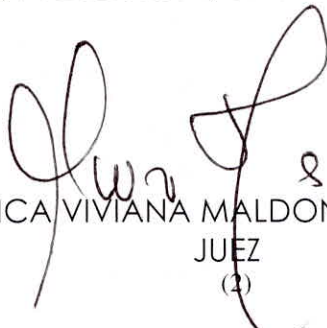
Limitase la medida en \$140'200.000,00 M/cte

2) Decretar el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal que devenga la demandada JHONATAN MARTINEZ MARINEZ, en la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL HUILA LIMITADA.

Oficiése al pagador o quien haga sus veces de la entidad en mención, con las advertencias de ley, numeral 9, artículo 593 ídem.

Limitase la medida en \$14'200.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(1)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 19 ENE 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 005 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria